



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

28 de noviembre de 2023

DEMANDANTE: CLARA MILENA TOBAR DE JESUS

DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A.

PROCESO JUDICIAL: 05001310501720220030400

TIPODE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL CONEXO

Dentro del presente proceso Ejecutivo, téngase notificadas a las entidades ejecutadas COLPENSIONES y PORVENIR S.A. según diligencia realizada por el Despacho el día 12 de octubre 2023 como se refleja en anotaciones de ítem 03 del expediente digital y que ahora se encuentra en el nuevo sistema SIUGJ.

La entidad PORVENIR S.A. presentó escrito de excepciones el 16/11/2023, es decir fuera de términos legales, y en consecuencia, **se tendrá por no propuestas las excepciones formuladas**. Pero en aras de las garantías procesales de las partes, el Despacho tendrá en cuenta al momento de la realización de la audiencia los anexos aportados por la AFP.

COLPENSIONES presentó escrito de excepciones a la cual esta judicatura le dará validez; por consiguiente y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho lo pone en traslado a la parte ejecutante por el **término de diez (10) días**, para su conocimiento y fines pertinentes. Escrito el cual le fue remitido por correo a las demás partes del proceso como se observa.

26/10/23, 05:41

Correo: Juzgado 17 Laboral - Antioquia - Medellín - Outlook

CONTESTACIÓN 05001310501720220030400 dte: CLARA MILENA TOBAR DE JESUS

Sandra Milena Naranjo Salazar <sandranaranjo067@gmail.com>

Mié 25/10/2023 16:55

Para: Juzgado 17 Laboral - Antioquia - Medellín <j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>; porvenir@en-contacto.co <porvenir@en-contacto.co>; Ana María Sanabria Osorio <ana.sanabria@comomepensiono.com>

1 archivos adjuntos (16 MB)

05001310501720220030400 contestacion-fusionado.pdf;

Buenos tardes SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR abogada en ejercicio y portadora con la TP 225677 del CSJ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín identificada con la CC 39175420 actuando como apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones Regional Antioquia, por medio del presente escrito incorporó dentro del término legal contestación a la demanda ejecutiva en el proceso referido con los respectivos anexos.

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA

RADICADO: 05001310501720220030400

DEMANDANTE: CLARA MILENA TOBAR DE JESUS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

folios: 163

16/11/23, 14:40

Correo: Juzgado 17 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín - Outlook

PORVENIR / EXCEPCIONES EJECUTIVO / 05001310501720220030400

Octavio Castillo <ocastillo@godoycordoba.com>

Jue 16/11/2023 14:35

Para: Juzgado 17 Laboral Circuito - Antioquia - Medellín <j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ana María Sanabria Osorio <ana.sanabria@comomepensiono.com>; cmtobar@bancolombia.com.co

<cmtobar@bancolombia.com.co>; notificacionesjudiciales@colpensiones.com <notificacionesjudiciales@colpensiones.com>

1 archivos adjuntos (13 MB)

EXCEPCIONES J17 2022 00304.pdf

Señores

JUZGADO DIECISIETE (17) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

E. S. D.

REFERENCIA.	Proceso Ejecutivo Conexo con Ordinario Laboral de CLARA MILENA TOBAR DE JESUS contra ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
RADICACIÓN.	05001310501720220030400.
ASUNTO.	Excepciones por ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Ahora bien, según lo prescrito por el artículo 74 del C.G.P., se le reconoce personería amplia y suficiente a la Dra. ISABEL CRISTINA GONZÁLES RESTREPO portadora de la T. P. 190.428 del C.S. de la J., para representar a la parte ejecutada-Colpensiones, en atención a la escritura pública No. 1246 del 24 de julio de 2023 diligenciada ante la Notaria 59 del Círculo de Bogotá; así mismo se acepta la sustitución de poder que hace la abogada GONZÁLES RESTREPO en la abogada **SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR** quien porta la T. P. 225.677 del C. S. de la J. para que continúe la representación de Colpensiones en los términos del documento aportada al expediente digital.

Por consiguiente, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, para el próximo **NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **OCHO DE LA MAÑANA (8 00_.m)**, la cual, según el mandato del artículo 42 del CPT y SS, parágrafo 1, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007, se realizará en FORMA VIRTUAL, a través de aplicativo TEAMS.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “teams” a través del siguiente vínculo:

Microsoft Teams meeting

Join on your computer, mobile app or room device

[Click here to join the meeting](#)

Meeting ID: 234 040 101 628

Passcode: VFG7z7

[Download Teams](#) | [Join on the web](#)

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

Se insta a COLPENSIONES para que una semana antes de la emisión de resolución de excepciones, **aporte historia laboral** de la ejecutante.

Audiencia que se hará conjuntamente con el proceso ejecutivo Radicado 2022-00059.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66e0023790822a0b9098e289ebb8233fa7728ef8503f3e1a59750004f80bdc4a**

Documento generado en 28/11/2023 11:31:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>